

DY DE BOTACI	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN "ITBOY"	Código: FR-CDG-19
	PROCESO	Versión: 0
	CONTROL DE GESTIÓN	Página: 1 de 1
	FORMATO DE SEGUIMIENTO GENERAL	Fecha Aprobación: 26-02-2018

FECHA	PROCESO O PROCEDI MIENTO	RESPONSABLE DEL PROCESO O PROCEDIMIE NTO	DESCRIPCIÓN DE LA SITUA	CIÓN A VERIFICAR	ACCIÓN PROPUESTA POR EL RESPONSABLE DEL PROCESO O PROCEDIMIENTO	RECOMENDACIONES Y SEGUIMIENTO	FIRMA S
			Este informe se realizó con b suministrada a través del informe o vigentes con corte a 31 de diciembre Subgerente administrativa y financ Control Interno Disciplinario y el fun Dr. José Manuel Pedraza:	de Procesos Disciplinarios e del 2021 enviado por la ciera con funciones de		La atención y el control de respuesta O	FIRMAD O EL ORIGIN AL
			INDAGACION PRELIMINAR	DICIEMBRE 2021		tránsito y el área de defensa jurídica del ITBOY.	
			INVESTIGACION DISCIPLINARIA	26	Atender con oportunidad y diligencia cada etapa	Generando ambiente de confianza y mayor prevención de la materialización de los	
			PRORROGA DE LA INVESTIGACION DISCIPLINARIA	14	del proceso Disciplinario, con apego normativo en	riesgos que traen como consecuencia el daño antijurídico.	
febrero de 2022	CONTROL INTERNO		ACUMULACION DE PROCESOS	1	Garantía del debido proceso evitando	La entidad debe acudir a poner en	
	DISCIPLI NARIO	Dra. Natalia	CIERRE de la investigación disciplinaria	No reporta información	siempre la materialización del daño	disposición de control interno disciplinario los casos en que se presenten los silencios	
		Saavedra – Dr. José Manual	Procesos en pliego de Cargos	No reporta información	antijurídico a la entidad.	administrativos positivos, negativos, desacatos, las mismas Tutelas provocadas	
		Pedraza	Procesos en Descargos	No reporta información		por falta de respuesta oportuna, completa de calidad que además es una falla en la	
			Alegatos de conclusión (PREVIOS AL FALLO)	No reporta información		prestación del servicio y que pasa a colegirse que pasa a ser una omisión del	
			Fallos de primera instancia	No reporta información		deber funcional.  Se exhorta a los funcionarios del área de	

	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN "ITBOY"	Código: FR-CDG-19	
ITDOV	PROCESO PROCESO	Versión: 0	
INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYAÇÃ	CONTROL DE GESTIÓN	Página: 2 de 1	
meditorio di timbanto di dorino.	FORMATO DE SEGUIMIENTO GENERAL	Fecha Aprobación: 26-02-2018	
		rno disciplinario a mantener el o y la diligencia para avanzar en	
		na en los casos de presuntas	

ARCHIVO  DESGLOCE  REMISION X COMPET  REMISION D  PROCURADURIA RE BOYACA	E LA 29	Control interno disciplinario a mantener el compromiso y la diligencia para avanzar en debida forma en los casos de presuntas irregularidades que han sido conocidos por el ITBOY y se encuentran vigentes evitando que se materialice el riesgo de caducidad y/o prescripción de procesos disciplinarios.	
TOTAL	69		

## PRORROGAS DE LAS INVESTIGACIONES:

De manera general se sustenta en el hecho en que al momento de la calificación del expediente no se encuentra suficiente material probatorio, que permita al Instituto fundamentar en derecho un Auto de archivo de la actuación disciplinaria y tampoco un sustento probatorio que permita elevar un pliego de cargos es la justificación en derecho que suministró la Subgerente Administrativa con funciones de Control Interno disciplinario para los 14 casos de prórroga de la investigación. Adicional en los expedientes no reposan la plena identificación de los presuntos responsables como sujetos disciplinables.

## RAZONES EXPUESTAS POR LA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA SOBRE EL GRAN NÚMERO (14) DE PRORROGAS DE LAS INVESTIGACIONES:

- 1. El artículo 156 del inciso II del Código único disciplinario ley 734/2002 permite hacer una prórroga de los procesos disciplinario hasta por 6 meses.
- **2.** A pesar de tener identificado al presunto autor de la falta disciplinaria según el informe de servidor público, no se encuentran en el expediente los documentos que así lo acredite, por lo cual no queda demostrado que fue identificado el sujeto disciplinable como funcionario del ITBOY.
- 4. La oficina de Control Interno disciplinario no contaba con el suficiente material probatorio que permitiera archivar o elevar pliego de cargos contra el presunto disciplinado.

## RECOMENDACIONES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

Se exhorta a los funcionarios del área de Control interno disciplinario a mantener el compromiso y la diligencia para avanzar en debida forma en los casos de presuntas irregularidades que han sido conocidos por el ITBOY y se encuentran vigentes evitando que se materialice el riesgo de caducidad y/o prescripción de procesos disciplinarios.

	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN "ITBOY"	
ITPOV	PROCESO	l
INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYAÇÃ	CONTROL DE GESTIÓN	
Institution il minerito di vornea	FORMATO DE SEGUIMIENTO GENERAL	

A la alta dirección adelantar las acciones para dar cumplimiento a la Ley 1952 del 28 de enero de 2019 "Por medio de la cual se expide el código general disciplinario, se deroga la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario y teniendo en cuenta que esta norma entra parcialmente en vigencia el 29 de marzo de 2022, el procedimiento ordinario descrito en el Proceso de Gestión del Talento Humano, cambiará drásticamente, ya que a partir del artículo 208 del CGD, hasta el artículo 233 de la norma ibídem, se determina el procedimiento que debe seguirse en primera instancia para decidir si hay lugar o no a imponer una sanción disciplinaria, estableciendo cinco (5) etapas procesales así: (I) Indagación previa, (II) Investigación Disciplinaria, (III) Suspensión Disciplinaria, (IV) Cierre de la investigación y evaluación, y (V) Juzgamiento. Con estos cambios se genera un procedimiento mixto, por cuanto hasta el final de la cuarta fase, el proceso será escrito, y a partir del momento en que se cita a la audiencia y se da inicio al juzgamiento, el proceso será oral. Igualmente Realizar las acciones de aprestamiento para atender los requerimientos de la ley 2094/21, respecto de los cambios en infraestructura y los requerimientos expresos para las audiencias.

Código: FR-CDG-19
Versión: 0
Página: 3 de 1
Fecha Aprobación: 26-02-2018

Adelantar actividades de sensibilización con el personal, para informar cuales son las conductas sancionables disciplinariamente, de manera que al momento de radicar una queja o remitir un informe de servidor público se tengan en cuenta tales situaciones.

Teniendo en cuenta el Código de Integridad del ITBOY, especialmente en lo correspondiente al valor del compromiso, evidenciar mayor efectividad en la aplicación del régimen disciplinario.